

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7° numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 62, 63, 66 fracción II, 71 fracciones I, III, IV, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México y 18 fracciones I, IV, V, XIII y XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, ambos ordenamientos vigentes en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 62 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México vigente en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

Que para un mejor desempeño de sus actividades hacia los usuarios que así lo requieran y con el objeto de optimizar el desahogo de los asuntos que competen al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, resulta necesaria su reubicación física y de todas y cada una de las áreas administrativas que se encuentran adscritos al mismo, a efecto de continuar realizando las funciones encomendadas en términos de lo dispuesto en los artículos 3° fracciones III y XII, 11, 44 fracción I, 45, 50, 52, y 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 62, 63, 66 fracción II, 71 fracciones I, III, IV, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México vigente en términos del Quinto Transitorio de la Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 09 de agosto de 2021.

Por los argumentos expuestos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE INFORMA LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- El presente Aviso, tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos procedentes, a partir del día 01 de enero de 2022, que es el ubicado en **Avenida Río Mixcoac No. 342, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México.**

SEGUNDO.- El domicilio señalado en el artículo anterior del presente Aviso, será también el de las oficinas, unidades administrativas adscritas al mismo Instituto, esto es:

Dirección General.

Dirección de Monitoreo, Seguimiento e Indicadores.

Dirección de Profesionalización y Desarrollo Interinstitucional.

Dirección de Difusión para la Prevención de Adicciones.

Dirección de Prototipos de Atención e Inclusión Comunitaria.

Dirección de Verificación y Cumplimiento Normativo de Centros de Atención de Adicciones.

Coordinación de Administración y Finanzas.

Subdirección de Asuntos Litigiosos.

Órgano Interno de Control del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

TERCERO.- Lo anterior, se hace del conocimiento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en entrada principal del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; asimismo, publicarse en la página oficial de internet de esta Dependencia.

En la Ciudad de México, a los 3 días del mes de enero de 2022.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón.

Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)
